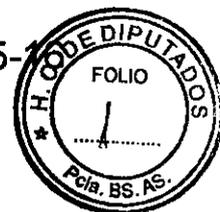




EXPTE. D-2790

115-1



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su beneplácito y adhesión a la conmemoración, el 28 de septiembre del año 2015, del "Día del empleado de comercio" establecido como tal, en noviembre del año 2009, por **Ley Nacional N° 26.541**.

Asimismo, saluda y felicita a todos aquellos que se dedican a la actividad por entenderlos como un eslabón vital en la cadena de comercialización.

Dr. MAURICIO DALESSANDRO
Diputado
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

Por ley Nacional N° 26541, publicada en el Boletín Oficial el 15 de diciembre de 2009, se estableció el 26 de septiembre como día del Empleado de Comercio en todo el país que en este 2015, debido a que la festividad coincide con el día sábado, el Centro de Empleados de Comercio (CEC) ha establecido que por única vez el feriado se traslade del sábado 26 al lunes 28 para que los asalariados puedan festejar.

Antes de la sanción de dicha ley, este día era simplemente un día no laborable, por lo cual quedaba a opción del empleador que los empleados trabajaran o no ese día, y en caso de trabajar se debía cobrar como un día feriado. Con la sanción de la Ley la opción de trabajar o no ya no queda a criterio del empleador sino del empleado. En tanto que los efectos legales son los mismos que cualquier feriado nacional.

Recordemos que la Ley de Contrato de Trabajo 20744, en su artículo 166, establece que *"Los días feriados nacionales rigen las normas legales sobre el descanso dominical. En dichos días los trabajadores que no gozaren de la remuneración respectiva percibirán el salario correspondiente a los mismos, aún cuando coincidan en domingo. En caso que presten servicios en tales días, cobrarán la remuneración normal de los días laborables más una cantidad igual."*

En homenaje a quien nos ayuda en cada compra o consulta, cuando necesitamos asesoramiento, para decidirnos por tal o cual producto. Por el oficio de trabajar en fechas festivas, sábados e inclusive domingos, en horarios a veces poco amigables para la vida familiar, solo queremos agradecerles. Asimismo convoco a seguir trabajando en la senda del progreso normativo respecto del trabajo comercial en relación a la protección del salario, protección en materia de enfermedad o accidentes de trabajo, vacaciones anuales pagas entre otras cuestiones relevantes.

Por todo expuesto, reiterando el saludo a todos los empleados de comercio, solicito a las Sras. y Sres. Diputados de esta Honorable Cámara de Diputados acompañen con su voto el presente Proyecto de Declaración.

Dr. MAURICIO D'ALESSANDRO
Diputado
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.